

**NOTARIA
PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA PESQUERIA
MORAN S.A. MORANPEZ -----**

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00---

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal de mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Septiembre del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, Abogado Notario Primero de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: a) El señor **NICOLAS DANIEL MORAN TOMALA**, ecuatoriano, soltero, Jornalero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y b) El señor **ANGEL GUSTAVO MORAN TOMALA**, ecuatoriano, soltero, pescador, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, todos por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato, y manifiestan sus voluntades de constituir una compañía que se denominará **PESQUERIA MORAN S.A. MORANPEZ**, las personas cuyos nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad, profesiones y domicilio, se expresan a continuación: a) EL señor **NICOLAS DANIEL**

1 **MORAN TOMALA**, ecuatoriano, soltero, Jornalero, domiciliado en
2 esta ciudad de Guayaquil; y el, b) señor **ANGEL GUSTAVO MORAN**
3 **TOMALA**, ecuatoriano, soltero, pescador, domiciliado en esta ciudad
4 de Guayaquil, todos por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA:**
5 **CONTRATO SOCIAL.** Los otorgantes declaran que es su voluntad
6 constituir la Compañía Anónima denominada **PESQUERIA MORAN S.A.**
7 **MORANPEZ**, cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas
8 siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para
9 constituir la Compañía **PESQUERIA MORAN S.A. MORANPEZ**, han
10 asociados sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de
11 ellos prevengan, estipulando que la mencionada sociedad regirá por los
12 estatutos sociales y la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA:**
13 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PESQUERIA MORAN S.A.**
14 **MORANPEZ - ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
15 compañía anónima que por este contrato se constituye se denomina
16 **PESQUERIA MORAN S.A. MORANPEZ**, denominación con la cual se
17 identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.
18 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
19 se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es
20 la ciudad de **SALINAS**, Provincia el Guayas República del Ecuador,
21 pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio
22 nacional.- Por resolución de la Junta General de Accionistas, su
23 existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura
24 en el Registro Mercantil. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.** La Compañía
25 tendrá por objeto dedicarse: a).- la comercialización y producción de
26 productos del mar, además a la producción de larvas de camarones y
27 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la
28 actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción,



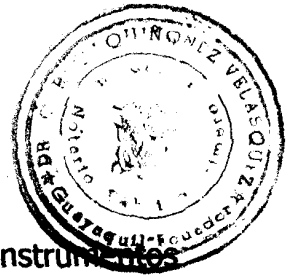
1 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
2 mercados internos y externos, Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
3 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
4 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
5 de los productos del mar, b).- Compraventa, corretaje, administración,
6 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
7 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
8 comercialización de propios productos como los de terceros. C).- La
9 representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
10 nacionales, internacionales y áreas, d).- A la explotación agrícola e n
11 todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
12 ganado mayor y menor, también a la exportación de productos agrícolas y
13 agropecuarias autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos
14 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
15 necesarios para la agricultura y ganadería, e).- Podrá importar, exportar,
16 comprar, vender comercializar, efectuar inspecciones de productos de
17 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
18 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
19 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
20 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la
21 importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
22 bobina de papel, lenteja, f).-Podrá dedicarse a la importación,
23 exportación, distribución y comercialización de bienes, equipos y
24 repuestos destinados a la informática, como son : Computadoras con
25 todos sus componentes. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet;
26 correo Electrónico, etc. g).-Cursos de capacitación en sistemas de
27 computación y Software varios, diseño planificación y construcción de
28 obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos,

21) no interiorismo en general. Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.
22) no compra y venta de bienes y raíces. H).- Importar, Exportar o Comercializar
23) no maquinarias, repuestos, motores y materiales para construcciones de
24) no estructura metálica, construcciones de estructuras metálicas,
25) no asesoramiento, diseño, y fiscalización, importar, exportar o comercializar
26) no electrodomésticos, toda clase de juguetes y juegos infantiles, venta e
27) no importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
28) no más equipos mecánicos, venta de toda clase de vehículos y sus
29) no accesorios, y exportar, artículos de ferretería, artesanías y materiales de
30) no construcción, compraventa, importación y exportación, representación,
31) no distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada
32) no comercialización interna y externa, productos de hierro y acero, vidrio,
33) no cristal también se dedicará a la selección y prestación personal, a la
34) no actividad mercantil como comisionista, agente o representante de
35) no personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, asesoramiento, en
36) no trámite aduaneros, importar y exportar frutas.- I).- Importación y
37) no Exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación,
38) no fabricación de artículos destinados a fiestas de cumpleaños, graduaciones,
39) no matrimonios, comuniones, bautizos, aniversarios sociales en general, de
40) no artículos para disfraces y de confetti, artículos como papel de regalo,
41) no cintas, tarjetas para toda ocasión, artículos para manualidades y
42) no artesanías; la importación y distribución de toda clase de globos
43) no impresos o llanos, discos, cassettes, juegos infantiles y de salón, juguetes
44) no sorpresas, artículos de bazar, electrodomésticos; artículos para el hogar;
45) no artículos navideños; artículos de oficina y suministros; visutería;
46) no artículos para el fumador; pipas, filtros, boquillas, tabaco; artículos como
47) no escarapelas, rótulos, toda clase de papel, cartulina, cartones, etc, J).-
48) no Además podrá dedicarse al arreglo y decoración de locales destinados a



1 matrimonios; fiestas infantiles; matrimonios; Graduaciones y toda clase
2 reuniones sociales. K).-Podrá dedicarse a la fabricación y venta de
3 vehículos automotores y sus accesorios ; la importación, exportación,
4 comercialización en el mercado interno o externo de toda clase de
5 vehiculos automotores en sus diferentes marcas ; podrá adquirir en
6 consignación o permuta vehículos nuevos o usados en su variedad de
7 marcas; podrá dar a personas naturales o juridicas mediante el sistema
8 de consignación o arrendamiento, vehículos automotores, nuevos o
9 usados, acorde a las necesidades de sus clientes. Podrá obtener en el
10 Ecuador la representación, Mandato o delegación de empresas
11 internacionales, dedicadas a la fabricación de vehículos automotores
12 nuevos de diferentes marcas; para ello podrá instalar en cualquier parte
13 del país, agencias, sucursales u oficinas de atención al público. La
14 compañía también podrá dedicarse a la importación, exportación, compra
15 venta, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos
16 y accesorios aplicables a toda clase de automotores en su variedad de
17 marcas. Podrá también dedicarse a la importación, exportación,
18 comercialización y fabricación de toda clase de juguetes, Podrá también
19 dedicarse a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y
20 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos. Podrá dedicarse a la
21 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
22 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales e
23 industriales, sectores residenciales, condominios, Urbanizaciones,
24 Lotizaciones, campus deportivos. Asi mismo se podrá dedicar a la
25 construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y
26 aeropuertos. Podrá importar maquinarias livianas o pesadas para la
27 construcción de viviendas , vias públicas o privadas. También se podrá
28 dedicar a la importación, exportación, comercialización, fabricación y

1 distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
2 Industrial, comercial. Asi mismo podrá dedicarse a la venta, distribución y
3 comercialización de toda clase de combustibles como gasolina, diesel,
4 kerex, gas. Se dedicará al revelado y fotocopias de toda clase de
5 documentos, a la compraventa e importación de máquinas
6 fotocopadoras, sus tintas y accesorios, pudiendo también extender su
7 actividad a la Asesoría técnica , mecánica y mantenimiento relacionado
8 con estas maquinarias. La compañía podrá brindar asesoramiento técnico
9 administrativo a toda clase de empresas, según el campo que requieran.
10 También podrá dedicarse a la fabricación, producción, compra venta,
11 importación, exportación, representación, consignación y distribución de
12 ropas, prendas de vestir, de indumentarias nuevas y usadas, fibras,
13 tejidos e hilados. Podrá también dedicarse a la importación, compra venta
14 de equipos para imprenta y sus repuestos, así como de la materia prima
15 conexas (pulpa, tinta etc.). La compañía podrá dedicarse a la compra
16 venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y
17 anticrédito de bienes inmuebles. Compra venta, importación y exportación
18 de productos agrícolas e industriales, en las ramas alimenticias. Importar
19 y exportar maquinarias industriales agrícolas y toda clase de productos
20 agropecuarios. Así mismo podrá importar y exportar artículos de
21 ferretería, artesanía, electrodomésticos , grifería y materiales para la
22 construcción. También se podrá dedicar a la compra venta, distribución,
23 importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros,
24 sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. Podrá dedicarse
25 también a la importación, exportación, compra venta, distribución y
26 comercialización de: aparatos fotográficos, cámaras ; instrumentos de
27 óptica ; artículos de cerámica ; artículos de cordelería; artículos de
28 deporte; artículos para librerías ; equipos de seguridad y protección



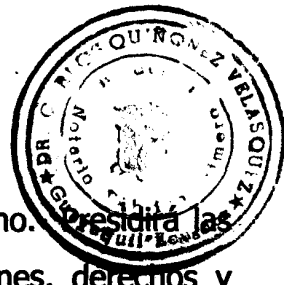
1 industrial ; equipos e instrumental médico, de laboratorio ; instrumentos
2 de música ; artículos y materiales de joyería; Toda clase de licores y
3 bebidas alcohólicas; gaseosas en su diferente variedad y presentación ;
4 aguas mineralizadas o naturales, aptas para el consumo humano. Podrá
5 también dedicarse a la fabricación de toda clase de telas; a la compra
6 venta de productos químicos También podrá dedicarse a la importación,
7 exportación compra venta de productos aplicables en el área de
8 veterinaria. Podrá también dedicarse a la importación , exportación,
9 compra venta de pieles , pinturas, barnices y lacas productos de hierro y
10 acero. Podrá también dedicarse a la importación, compra venta de
11 perfumes en su variedad y marcas, artículos de bazar, porcelanas,
12 adornos para el hogar; objetos de vidrio y cristal. La compañía podrá
13 también dedicarse a prestar servicios de asesoría en las áreas Jurídicas,
14 Financiera, investigaciones de mercadeo para comercialización de
15 productos interna y externamente; Capacitación y evaluación de recursos
16 humanos en carreras cortas; Podrá instalar talleres dedicados al
17 ensamblaje y mantenimiento de equipos de computación; a la
18 Importación, exportación, compra venta, Representación de
19 Computadoras en sus diferentes marcas. Podrá dedicarse a la instalación
20 de lugares destinados a la prestación de servicios de Internet, Fax,
21 telefonía. Podrá instalar, administrar Supermercados, Comisariatos,
22 tiendas, almacenes. Podrá dedicarse a la prestación del servicio
23 inmobiliario para la compra venta de inmuebles. Podrá dedicarse a la
24 exploración, explotación, sembrío y cultivo de productos agrícolas; A la
25 crianza y desarrollo de toda clase de ganado mayor y menor; al
26 procesamiento y comercialización interna o externa de toda clase de
27 carnes. Podrá importar o exportar toda clase de ganado, bovina, caballar,
28 lanar, porcino. Podrá instalar criaderos de aves de corral, faenar y

1. comercializar interna o externamente su carne. Podrá también dedicarse a
2. la actividad camaronera, construyo piscinas, importando todos los
3. implementos y maquinarias para su instalación. Podrá dedicarse a la
4. actividad mercantil como comisionista, intermediario, mandatario, agente
5. o representante legal de personas lo naturales o jurídicas dedicadas a
6. estas actividades. Podrá dedicarse a la fomentación y desarrollo del
7. Turismo nacional dentro y fuera del país, mediante la instalación y
8. administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes,
9. cafeterías, Centros comerciales, ciudadelas vacacionales, Tours. Podrá
10. importar o exportar toda clase de productos alimenticios enlatados o al
11. natural. Podrá dedicarse a la importación o exportación de toda clase de
12. fantasías para hombre o mujer, a la compra venta de toda clase de
13. maquillajes. Podrá dedicarse a la importación, compra venta de toda clase
14. de solventes, tintes, témperas, acuarelas, pinturas de óleo, pinceles,
15. espátulas, cintas adhesivas y toda clase de materiales para la artesanía y
16. decoración.. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá
17. ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes
18. ecuatorianas, pudiendo inclusive adquirir participaciones o acciones e
19. intervenir en la fundación de otras sociedades.. **ARTICULO CUARTO:**
20. **PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años
21. contados, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la
22. Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO**
23. **QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital
24. Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
25. **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el capital Suscrito es de
26. **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27. **NORTEAMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y
28. Nominativas de UN DÓLAR cada una.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO**



1 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y suscrito de la
2 compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por
3 resolución de la Junta General de accionistas, convocada
4 especialmente para este objeto. La resolución deberá hacerse por mayoría
5 de votos, que represente cuando menos la mitad más uno del capital social
6 pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas fundadores gozarán de
7 preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las
8 que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este
9 derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
10 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; E INDIVISIBILIDAD DE LAS**
11 **ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la
12 forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las
13 transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas
14 autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier
15 gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las
16 acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la
17 presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por
18 ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
19 **ACCIONISTAS.-** Las accionistas de la compañía tienen los mismos
20 derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto y los
21 previstos en la Ley.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA**
22 **SOCIAL.-** La compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo
23 menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En
24 cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y
25 realizadas, un diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO**
26 **DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
27 General de Accionista es el Órgano Supremo de la compañía, está
28 constituida por los accionistas y se convocará por la prensa, en

1 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación, por el
3 Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo
4 menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo
5 previa la convocatoria del presidente o del Gerente General,
6 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
7 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
8 suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
9 ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar
10 Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones,
11 así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y
12 balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del
13 reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o
14 gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar
15 los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de
16 sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjero g)
17 Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía
18 para su cabal desempeño; etc. En suma, corresponde a la Junta General
19 ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a
20 ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas
21 de carácter económicos, financiero y administrativo que se presentaren en
22 la compañía, **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuará el Presidente y el
24 Gerente General, quienes durarán CINCO años en el ejercicio de sus
25 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le
26 corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
27 de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las más
28 amplias facultades:- A) **DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le



1 corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno. **Presidirá las**
2 Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y
3 obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de
4 supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y
5 financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal
6 de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogará al Gerente General en su ausencia
7 con las misma atribuciones legales que a él le competen. Aprobará toda la
8 documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL**
9 **GERENTE GENERAL.-** B. Uno.- Al Gerente General le corresponde
10 actuar de secretario en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas
11 B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su
13 administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su
14 cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO**
15 **DUODÉCIMO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios
16 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
17 distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**
18 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las
19 causas legales establecidas en la Ley de Compañías, la compañía
20 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo contemplado en
21 estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General
22 en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las
23 personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las
24 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-
25 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas
26 nombrará dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un
27 Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la Ley les
28 señale.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL**

CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y,
pagado en la siguiente forma: a).- El Accionista **NICOLAS DANIEL MORAN TOMALA**, por sus propios derechos, suscribe SETECIENTAS
VEINTE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el
Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de
CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ;
y b) EL Accionista **ANGEL GUSTAVO MORAN TOMALA** por sus
propios derechos, suscribe OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y ha pagado el
Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme
consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DE GUAYAQUIL** abierto a nombre de la compañía que se funda, el
mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los
accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un
año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los
accionistas fundadores expresan que autorizan a la Abogada YAMEL
ROMERO ARECO, para que realice todas las diligencias legales
y administrativas para obtener la aprobación y registro de la
Compañía. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los accionistas
declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente
suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los
Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de
cada una de las Acciones que han suscrito. Agregue Usted
señor Notario y las demás formalidades de estilo para la
completa validez el presente documento.- Firma Abogada YAMEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 7026978

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROMERO ARECCO YAMEL TERESA

Fecha Reservación: 20/09/2004

PRESENTE:

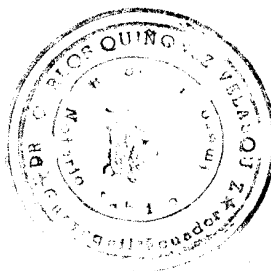
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

PESQUERIA MORAN S.A. MORANPEZ

Aprobado 3129202

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **19/12/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



V-012422

La Libertad, 30 de Septiembre de 2004.

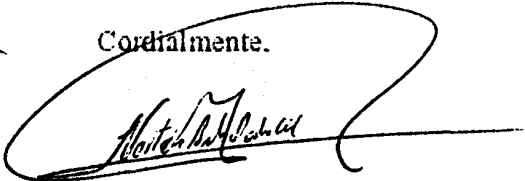
Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **PESQUERIA MORAN S.A MORANPEZ** el valor de US\$200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

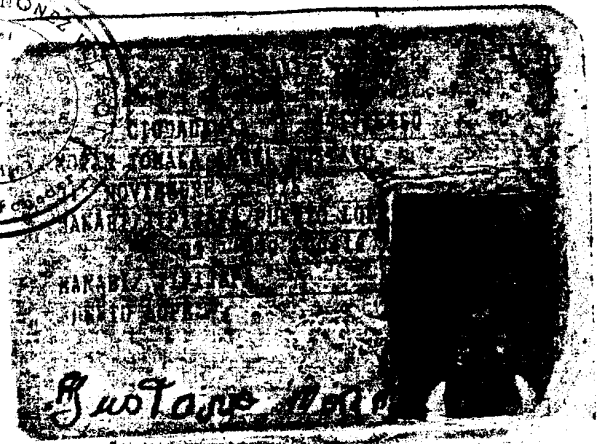
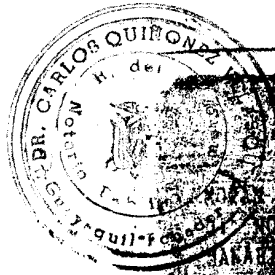
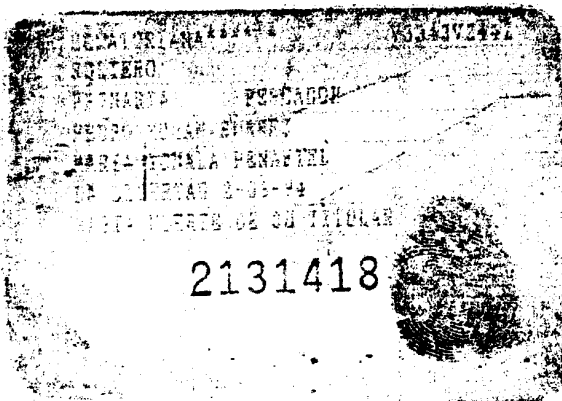
MORAN TOMALA NICOLAS DANIEL
MORAN TOMALA ANGEL GUSTAVO
TOTAL

US\$ 180.00
20.00
US\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente.

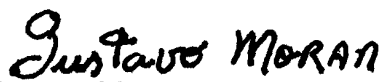

ING. NESTOR ARBOLEDA CH.
SUGERENTE AGENCIA LA LIBERTAD



Dr. Carlos Quiñones

1 ROMERO ARECO, registro número siete mil novecientos ochenta y uno
2 del Colegio de Abogados del Guayas Se agrega a la presente
3 escritura publica el certificado de la cuenta de integración del
4 capital. Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado,
5 que en un mismo texto queda elevados a escritura publica-
6 Léida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a
7 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
8 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
9

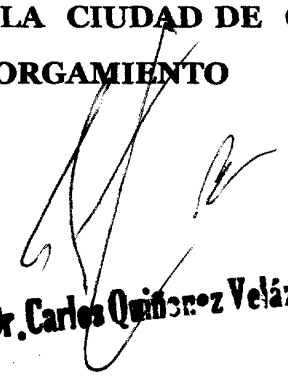
10
11 
12 **SR. NICOLAS DANIEL MORAN TOMALA**
13 **C.C. No- 1305431791**
14

15
16 
17 **Sr. ANGEL GUSTAVO MORAN TOMALA**
18 **C.C. No- 0917254500**
19

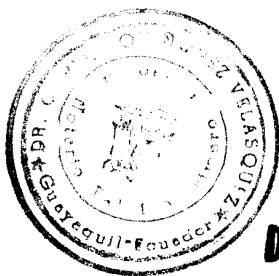
20
21
22
23 
24 **EL NOTARIO**
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Dr. Carlos Quintero Velázquez

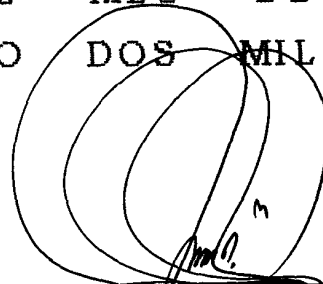
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 04.G.IJ.0005674 dictado por la Subdirectora del departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites especiales, el 07 de Octubre del dos mil cuatro, se tomó nota de la escritura pública de constitución de la compañía **PESQUERIA MORAN S.A. MORANPEZ.** Otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, el 30 de Septiembre del 2004.- Guayaquil, 12 de Octubre del 2004.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

QUEDA INSCRITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PESQUERÍA MORAN S.A.,
MORANPEZ CON EL No. 107 DEL
REGISTRO DE MERCANTIL Y
ANOTADO BAJO EL No. 1.922 DEL
REPERTORIO. SALINAS, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO.




LOUIS COLMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Santiago de Guayaquil, martes 19 de octubre del 2004

• Edición No. 43.666

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PESQUE-
RIA MORAN S.A. MORANPEZ

La compañía **PESQUERIA MORAN S.A. MO-
RANPEZ** se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario 1o. del cantón GUA-
YAQUIL, el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, fue
aprobada por la Superintendencia de Compa-
ñías, mediante Resolución No. 04.G.IJ.-
0005674 de 7 de octubre de 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** SALINAS; provincia del GUA-
YAS.
- 2.- **CAPITAL:** Autorizado **US\$ 1.600**; Suscrito
US\$ 800. Número de acciones 800 Valor U-
S\$ 1.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: a)
La comercialización y producción de produc-
tos del mar (...)

Guayaquil, 7 de octubre de 2004

Ab. Melba Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y
TRAMITES ESPECIALES